

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01494
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	21/12/2020 17:33:34	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 681/2020

VISTO: la nota presentada por el Tribunal de concurso designado por Resolución N.º 560/2020 y modificativa N° 574/2020.

RESULTANDO: Que mediante la nota referida, los integrantes del Tribunal de concurso solicitan la ampliación del plazo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Concurso para el Escalafón N (fiscales), por el término de 30 días, considerando la actual situación sanitaria del país y en el entendido que se configura la situación excepcional prevista en el artículo 61 del Reglamento.

CONSIDERANDO: 1) Que se han adoptado todas las medidas necesarias a efectos de que la prueba de oposición se desarrolle conforme las disposiciones sanitarias vigentes.

2) Que por lo expuesto precedentemente, se entiende no existen elementos que impidan cumplir con los plazos reglamentarios, por lo que no se hará lugar a lo solicitado, estándose a la fecha fijada por el Tribunal de concurso mediante Acta N.º 5.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de ampliación de plazo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Concurso, incoada por el Tribunal de Concurso.

2º) **COMUNICAR** a los integrantes del Tribunal de concurso.

3º) **PASAR** al Departamento de Gestión Documental a efectos de realizar la comunicación dispuesta. Cumplido, acordonese al expediente administrativo donde viene siendo sustanciado el llamado dispuesto por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020.

Montevideo,

Actuante:
Andrea Piccardo
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01494
Fecha:	21/12/2020 17:34:46	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	21/12/2020 17:34:45	Avala el documento